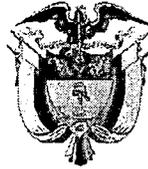


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



24

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0015-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: JAIRO MALDONADO CIFUENTES.

No se tiene en cuenta la notificación adosada, como quiera que, se allegó notificación por aviso, sin que obre dentro del expediente constancia del envío del citatorio previo, por lo anterior, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que acredite el envío anterior del citatorio positivo o para que en su defecto realice nuevamente la notificación cumplimiento los presupuestos contemplados por los artículos 291 y 292 o bien por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario